



APRUEBA CONVENIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL FUERA DE LÍNEA ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 033 /

SANTIAGO, 30 ENE 2017

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que Fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada y lo señalado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros públicos.

3.- Que en particular, la Intendencia Región de Valparaíso, requiere acceder a la información contenida en los Registros que este Servicio tiene a su cargo, con la finalidad de desarrollar una correcta entrega de recursos fiscales respecto de los damnificados de los incendios acaecidos con fecha 12 y 13 de abril del año 2014, en la comuna de Valparaíso, la que fuera declarada como zona de catástrofe por el Decreto N°947 de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por el Decreto N°377 de 2015 del mismo Ministerio.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el Convenio de Verificación de Datos de Registro Civil, Fuera de Línea, suscrito con fecha 09 ENE 2017 , entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Intendencia Región de Valparaíso:

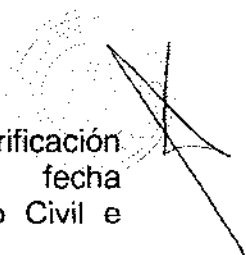
Dirección Nacional

N° 1777, San Biso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 / 26115002 www.registrocivil.gub.cl / correo: 500.573.1050

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**CONVENIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL FUERA DE LÍNEA
ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y
LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En Santiago de Chile, a **09** **ENE.** **2017**....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N°1772, Santiago y la Intendencia Región de Valparaíso, en adelante **LA INTENDENCIA**, RUT N°60.511.050-9, representada por su Intendente, don Gabriel Aldoney Vargas, RUN N°5.596.718-0, ambos domiciliados en Melgarejo N°669, piso 18, Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que Fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada y atendido los Principios de Colaboración y Gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

SEGUNDO: Objeto

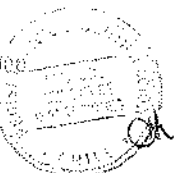
La verificación de datos de Registro Civil, bajo la modalidad de un servicio fuera de línea, esto es, servicio batch, permitirá a **LA INTENDENCIA** desarrollar una correcta entrega de recursos fiscales respecto de los damnificados de los incendios acaecidos con fecha 12 y 13 de abril del año 2014, en la comuna de Valparaíso, la que fuera declarada como zona de catástrofe por el Decreto N°947 de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por el Decreto N°377 de 2015 del mismo Ministerio.

Cabe señalar, que en ambos Decretos se señala que la autoridad responsable de la coordinación, ejecución de acciones y programas que el Gobierno determine para dicha zona catástrofe es el Intendente Regional de Valparaíso.

TERCERO: Requisitos para la verificación

Para acceder a la verificación de datos de Registro Civil, **LA INTENDENCIA** deberá proporcionar a **EL SERVICIO**, por medios electrónicos, y/o medios de almacenamiento digital, la siguiente información:

1. Número de RUN.
2. Dígito Verificador.
3. Nombres.
4. Apellido Paterno.
5. Apellido Materno.



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Correo: 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

CUARTO: Periodicidad de Verificación.

LA INTENDENCIA podrá solicitar mensualmente el o los procesos de verificación de datos de Registro Civil (rutifica), los cuales tendrán el carácter de gratuitos.

QUINTO: Medios para la verificación

LA INTENDENCIA deberá proporcionar la información a **EL SERVICIO** mediante un archivo plano, contenido en un medio de almacenamiento digital, de preferencia FTP o cualquier otro que las partes establezcan, en el cual se especificará claramente la cantidad de personas a verificar. Este medio, podrá contener un número ilimitado de archivos, los que a su vez deberán contener un máximo de hasta quinientos mil (500.000) registros.

La información enviada por **LA INTENDENCIA**, corresponderá a una persona por registro, y deberá sujetarse a la siguiente estructura de registro:

Campo	Tipo	Descripción
Run	9(08)	Número de Run de la persona
Dígito Verificador	A(01)	Si es k en mayúscula
Apellido Paterno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Apellido Materno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Nombres	A(50)	Mayúscula, reemplaza N por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Se deben cargar ocho ceros (0)
Filler	A(12)	Espacios en blanco
Flag Sexo	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Nacionalidad	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Estado Civil	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Matrimonio	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Defunción	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Filler	9(03)	Debe venir en 0

Para el caso que se requiera algún dato adicional por cada registro, deberá/n cargarse el /los flag/s respectivo/s.

SEXTO: Verificación de datos

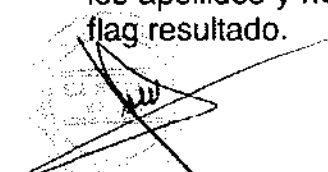
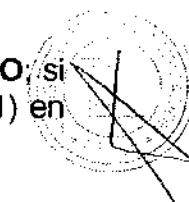
Una vez recibida la información por parte de **EL SERVICIO**, éste iniciará el proceso de comprobación de datos, el que consiste en entregar información referente a la persona a requerimiento de **LA INTENDENCIA**.

EL SERVICIO, cotejará cada número de RUN y nombres/apellidos enviados por **LA INTENDENCIA** con el número de RUN y nombres/apellidos contenidos en la base de datos de éste.

SÉPTIMO: Algoritmo de validación y carga de datos

La aplicación del algoritmo de validación y carga de datos por parte de **EL SERVICIO**, se realizará de la siguiente forma:

1. Se busca a la persona por número de RUN en la base de datos de **EL SERVICIO**; si los apellidos y nombres de la persona coinciden en un 100% se carga un uno (1) en flag resultado.

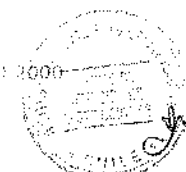
Dirección Nacional

Catedral 1771, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl | Correo: 600 370 3000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



2. Si los apellidos y los nombres coinciden entre 90% y 99%, se carga en el flag de resultado un dos (2); si los apellidos y nombres coinciden entre un 80% y 89%, se carga un tres (3) en dicho flag.
3. La fecha de nacimiento no concuerda o la coincidencia de Apellidos y Nombres es inferior a 80%, se cargará un cinco (5).
4. En caso que exista alguna anomalía en el formato del registro, se cargará el valor seis (6) en flag de resultado, y no se realizará ninguna búsqueda.

Los valores del campo flag de resultado son los siguientes:

Valor	Significado
1	La fecha de nacimiento concuerda o Apellidos y Nombres coinciden 100%
2	Apellidos y Nombres coinciden entre 90% y 99%
3	Apellidos y Nombres coinciden entre 80% y 89%
4	No existe valor 4.
5	La fecha de nacimiento no concuerda o la coincidencia de Apellidos y Nombres es inferior a 80%.
6	Formato inválido en registro de entrada

Siempre que el flag de resultado sea distinto de 5 y 6, se cargará en el registro de salida la información encontrada en la Base de Datos de **EL SERVICIO**.

OCTAVO: Contenido y forma de entrega de la información

Una vez finalizado el proceso de verificación, para cada registro de entrada, **EL SERVICIO** entregará a **LA INTENDENCIA** la siguiente información asociada al titular del número de RUN consultado:

1. Número de RUN.
2. Dígito Verificador.
3. Nombres.
4. Apellido Paterno.
5. Apellido Materno.
6. Fecha de Defunción.

La entrega de la información por parte de **EL SERVICIO**, dependiendo de los datos solicitados por **LA INTENDENCIA**, se efectuará de la siguiente forma:

Campo	Tipo	Descripción
Datos entregados por LA INTENDENCIA		
Run	9(08)	Número de Run de la persona
Dígito Verificador	A(01)	Si es k en mayúscula
Apellido Paterno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Apellido Materno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Nombres	A(50)	Mayúscula, reemplaza N por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Se deben cargar con ocho (8) ceros.
Filler	A(12)	Espacios en blanco
Flag Sexo	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Nacionalidad	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Estado Civil	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Matrimonio	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Defunción	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato

Dirección Nacional

Calle 12, 101 Pk, Santiago. Teléfono (56 2) 26135001 - 26135002 www.registrocivil.gub.cl Cas. Correo 400 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Campo	Tipo	Descripción
Filler	9(03)	Espacios en blanco

Datos registrados por EL SERVICIO		
Flag resultado	9(01)	Resultado de la verificación de datos
Run	9(08)	Número de Run
Dígito verificador	9(01)	Si es k en mayúscula
Apellido paterno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Apellido materno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Nombres	A(50)	Mayúscula, reemplaza N por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Se cargarán ocho ceros (0).
Sexo	A(01)	Se cargará un cero (0).
Nacionalidad	A(01)	Se cargará un cero (0).
Estado civil	A(01)	Se cargará un cero (0).
Fecha matrimonio	9(08)	Se cargará un cero (0).
Fecha defunción	9(08)	Fecha de defunción en caso de existir
Filler	9(16)	Espacios en blanco

NOVENO: Plazo de procesamiento

La información será procesada y estará disponible para **LA INTENDENCIA**, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que se entrega a **EL SERVICIO** el medio de almacenamiento digital.

EL SERVICIO no será responsable por el incumplimiento de este plazo, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en el sistema computacional.

DÉCIMO: Clave de acceso

Finalizado el proceso de verificación de la información, ésta se entregará por **EL SERVICIO** al/la Coordinador/a de **LA INTENDENCIA**, mediante un archivo que contendrá la clave de acceso necesaria para efectos de proteger y resguardar la información en él contenida.

UNDÉCIMO: Limitaciones en el uso de la Información

LA INTENDENCIA se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA INTENDENCIA** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

LA INTENDENCIA deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

Dirección Nacional

Av. España 1772, Cerro Pisco, Santiago | Teléfono (56-2) 26115001 - 26115002 | www.registrocivil.gob.cl | Call center: 600 377 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En consecuencia, **LA INTENDENCIA** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

DUODÉCIMO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

DÉCIMO TERCERO: Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio son gratuitos.

DÉCIMO CUARTO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **LA INTENDENCIA**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico.

EL SERVICIO quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEXTO: Daños y Perjuicios

EL SERVICIO queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **LA INTENDENCIA**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

DECIMO SÉPTIMO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que **LA INTENDENCIA** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **LA INTENDENCIA** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DÉCIMO OCTAVO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **LA INTENDENCIA**, según corresponda.



Dirección Nacional

Caredral 1727, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115111 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



DÉCIMO NOVENO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

EL SERVICIO y **LA INTENDENCIA** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por **LA INTENDENCIA**.

VIGÉSIMO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.
2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

VIGÉSIMO PRIMERO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO**:

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.

- Por **LA INTENDENCIA**:

La Jefa de Administración y Finanzas, de **LA INTENDENCIA**, doña Jessica Fabiola Díaz Salas, correo electrónico jfdiazs@interior.gov.cl, fono (56-32) 2653200, o quien la subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO TERCERO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

Dirección Nacional

Coedreol 1777, San Fco, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.cl/uci/030/030/0300

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

VIGÉSIMO CUARTO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

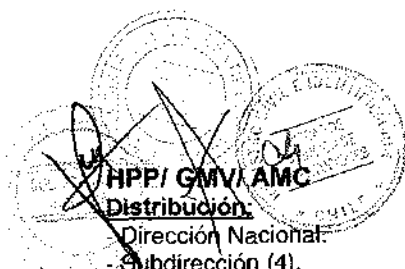
La personería de don Gabriel Aldoney Vargas, para actuar a nombre y en representación de **LA INTENDENCIA**, consta en el Decreto N°1103, de fecha 17 de agosto del año 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE,



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



HPP/ GMV/ AMC
Distribución.

- Dirección Nacional.
- Subdirección (4).
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Dirección Regional Valparaíso.
- Unidad de Atención de Instituciones.



JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

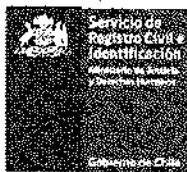
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Casillero 300 370 7800

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CONVENIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL FUERA DE LÍNEA ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

En Santiago de Chile, a 09 ENE. 2017, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N°1772, Santiago y la Intendencia Región de Valparaíso, en adelante **LA INTENDENCIA**, RUT N°60.511.050-9, representada por su Intendente, don Gabriel Aldoney Vargas, RUN N°5.596.718-0, ambos domiciliados en Melgarejo N°669, piso 18, Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

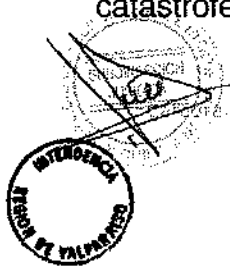
PRIMERO: Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que Fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada y atendido los Principios de Colaboración y Gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

SEGUNDO: Objeto

La verificación de datos de Registro Civil, bajo la modalidad de un servicio fuera de línea, esto es, servicio batch, permitirá a **LA INTENDENCIA** desarrollar una correcta entrega de recursos fiscales respecto de los damnificados de los incendios acaecidos con fecha 12 y 13 de abril del año 2014, en la comuna de Valparaíso, la que fuera declarada como zona de catástrofe por el Decreto N°947 de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por el Decreto N°377 de 2015 del mismo Ministerio.

Cabe señalar, que en ambos Decretos se señala que la autoridad responsable de la coordinación, ejecución de acciones y programas que el Gobierno determine para dicha zona catástrofe es el Intendente Regional de Valparaíso.



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.servicioregistrocivil.gub.cl Centro 600 170 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



TERCERO: Requisitos para la verificación

Para acceder a la verificación de datos de Registro Civil, **LA INTENDENCIA** deberá proporcionar a **EL SERVICIO**, por medios electrónicos, y/o medios de almacenamiento digital, la siguiente información:

1. Número de RUN.
2. Dígito Verificador.
3. Nombres.
4. Apellido Paterno.
5. Apellido Materno.

CUARTO: Periodicidad de Verificación.

LA INTENDENCIA podrá solicitar mensualmente el o los procesos de verificación de datos de Registro Civil (rutifica), los cuales tendrán el carácter de gratuitos.

QUINTO: Medios para la verificación

LA INTENDENCIA deberá proporcionar la información a **EL SERVICIO** mediante un archivo plano, contenido en un medio de almacenamiento digital, de preferencia FTP o cualquier otro que las partes establezcan, en el cual se especificará claramente la cantidad de personas a verificar. Este medio, podrá contener un número ilimitado de archivos, los que a su vez deberán contener un máximo de hasta quinientos mil (500.000) registros.

La información enviada por **LA INTENDENCIA**, corresponderá a una persona por registro, y deberá sujetarse a la siguiente estructura de registro:

Campo	Tipo	Descripción
Run	9(08)	Número de Run de la persona
Dígito Verificador	A(01)	Si es k en mayúscula
Apellido Paterno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Apellido Materno	A(30)	Mayúscula, reemplaza N por @
Nombres	A(50)	Mayúscula, reemplaza N por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Se deben cargar ocho ceros (0)
Filler	A(12)	Espacios en blanco
Flag Sexo	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Nacionalidad	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Estado Civil	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Matrimonio	9(01)	Se debe cargar un cero (0)
Flag Defunción	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Filler	9(03)	Debe venir en 0

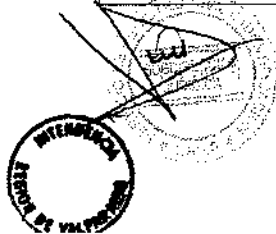
Dirección Nacional

Av. Vicuña, Santiago, Chile fono (51-3) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Car Control 600 370 7000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Para el caso que se requiera algún dato adicional por cada registro, deberá/n cargarse el /los flag/s respectivo/s.

SEXTO: Verificación de datos

Una vez recibida la información por parte de **EL SERVICIO**, éste iniciará el proceso de comprobación de datos, el que consiste en entregar información referente a la persona a requerimiento de **LA INTENDENCIA**.

EL SERVICIO, cotejará cada número de RUN y nombres/apellidos enviados por **LA INTENDENCIA** con el número de RUN y nombres/apellidos contenidos en la base de datos de éste.

SÉPTIMO: Algoritmo de validación y carga de datos

La aplicación del algoritmo de validación y carga de datos por parte de **EL SERVICIO**, se realizará de la siguiente forma:

1. Se busca a la persona por número de RUN en la base de datos de **EL SERVICIO**; si los apellidos y nombres de la persona coinciden en un 100% se carga un uno (1) en flag resultado.
2. Si los apellidos y los nombres coinciden entre 90% y 99%, se carga en el flag de resultado un dos (2); si los apellidos y nombres coinciden entre un 80% y 89%, se carga un tres (3) en dicho flag.
3. La fecha de nacimiento no concuerda o la coincidencia de Apellidos y Nombres es inferior a 80%, se cargará un cinco (5).
4. En caso que exista alguna anomalía en el formato del registro, se cargará el valor seis (6) en flag de resultado, y no se realizará ninguna búsqueda.

Los valores del campo flag de resultado son los siguientes:

Valor	Significado
1	La fecha de nacimiento concuerda o Apellidos y Nombres coinciden 100%
2	Apellidos y Nombres coinciden entre 90% y 99%
3	Apellidos y Nombres coinciden entre 80% y 89%
4	No existe valor 4.
5	La fecha de nacimiento no concuerda o la coincidencia de Apellidos y Nombres es inferior a 80%.
6	Formato inválido en registro de entrada

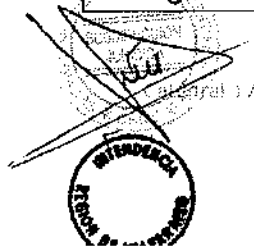
Dirección Nacional

Central 1772, Se: Pso, Santiago Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www. registrocivil.gob.cl Correo 600 170 7000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Siempre que el flag de resultado sea distinto de 5 y 6, se cargará en el registro de salida la información encontrada en la Base de Datos de **EL SERVICIO**.

OCTAVO: Contenido y forma de entrega de la información

Una vez finalizado el proceso de verificación, para cada registro de entrada, **EL SERVICIO** entregará a **LA INTENDENCIA** la siguiente información asociada al titular del número de RUN consultado:

1. Número de RUN.
2. Dígito Verificador.
3. Nombres.
4. Apellido Paterno.
5. Apellido Materno.
6. Fecha de Defunción.

La entrega de la información por parte de **EL SERVICIO**, dependiendo de los datos solicitados por **LA INTENDENCIA**, se efectuará de la siguiente forma:

Campo	Tipo	Descripción
Datos entregados por LA INTENDENCIA		
Run	9(08)	Número de Run de la persona
Dígito Verificador	A(01)	Si es k en mayúscula
Apellido Paterno	A(30)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Apellido Materno	A(30)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Nombres	A(50)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Se deben cargar con ocho (8) ceros.
Filler	A(12)	Espacios en blanco
Flag Sexo	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Nacionalidad	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Estado Civil	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Matrimonio	9(01)	Se debe cargar un cero (0).
Flag Defunción	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Filler	9(03)	Espacios en blanco

Datos registrados por EL SERVICIO		
Flag resultado	9(01)	Resultado de la verificación de datos
Run	9(08)	Número de Run
Dígito verificador	9(01)	Si es k en mayúscula
Apellido paterno	A(30)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Apellido materno	A(30)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Nombres	A(50)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Se cargarán ocho ceros (0).

Dirección Nacional

1772, San Pedro, Santiago Teléfono (56 2) 28119001 - 76114682 www.registrocivil.gub.cl / www.identificacion.gub.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Datos registrados por EL SERVICIO		
Sexo	A(01)	Se cargará un cero (0).
Nacionalidad	A(01)	Se cargará un cero (0).
Estado civil	A(01)	Se cargará un cero (0).
Fecha matrimonio	9(08)	Se cargará un cero (0).
Fecha defunción	9(08)	Fecha de defunción en caso de existir
Filler	9(16)	Espacios en blanco

NOVENO: Plazo de procesamiento

La información será procesada y estará disponible para **LA INTENDENCIA**, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que se entrega a **EL SERVICIO** el medio de almacenamiento digital.

EL SERVICIO no será responsable por el incumplimiento de este plazo, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en el sistema computacional.

DÉCIMO: Clave de acceso

Finalizado el proceso de verificación de la información, ésta se entregará por **EL SERVICIO** al/la Coordinador/a de **LA INTENDENCIA**, mediante un archivo que contendrá la clave de acceso necesaria para efectos de proteger y resguardar la información en él contenida.

UNDÉCIMO: Limitaciones en el uso de la Información

LA INTENDENCIA se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA INTENDENCIA** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.



Dirección Nacional
Cardenal 1772, Cerro Pisco, Santiago. Teléfono (56-2) 26115901- 26115902 www.registrocivil.gov.cl Call center 600 770 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



LA INTENDENCIA deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En consecuencia, **LA INTENDENCIA** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

DUODÉCIMO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

DÉCIMO TERCERO: Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio son gratuitos.

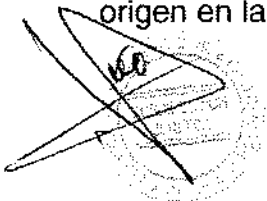
DÉCIMO CUARTO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **LA INTENDENCIA**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico.

EL SERVICIO quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.



Dirección Nacional
Caucel 1772, Cor. Pao. Santiago, Teléfono (56-2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl | Correo: w99.370.2060



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DÉCIMO SEXTO: Daños y Perjuicios

EL SERVICIO queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **LA INTENDENCIA**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

DECIMO SÉPTIMO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que **LA INTENDENCIA** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **LA INTENDENCIA** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DÉCIMO OCTAVO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **LA INTENDENCIA**, según corresponda.

DÉCIMO NOVENO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

EL SERVICIO y **LA INTENDENCIA** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por **LA INTENDENCIA**.

VIGÉSIMO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.

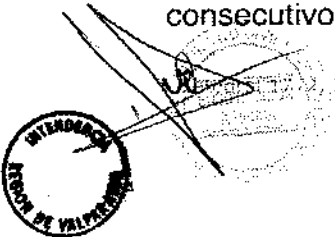
Dirección Nacional

Calle 13 de Agosto, Santiago de Chile (56-2) 22115991-20: 15992 www.registrocivil.gub.cl Call Center: 800 476 786 0

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

VIGÉSIMO PRIMERO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- **Por EL SERVICIO:**
La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.
- **Por LA INTENDENCIA:**
La Jefa de Administración y Finanzas, de **LA INTENDENCIA**, doña Jessica Fabiola Díaz Salas, correo electrónico jfdiazs@interior.gov.cl, fono (56-32) 2653200, o quien la subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Copias

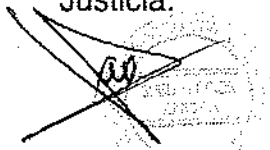
Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO TERCERO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

VIGÉSIMO CUARTO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



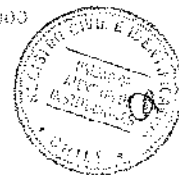
Dirección Nacional
Calle Alameda 1772, Del. Pisco, Santiago, Teléfono (56-2) 26117001- 26115002 www.registrocivil.gov.cl Call center 600 370 2000



CALIDAD

CALIDEZ



COLABORACIÓN




VIGÉSIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.


La personería de don Gabriel Aldoney Vargas, para actuar a nombre y en representación de **LA INTENDENCIA**, consta en el Decreto N°1103, de fecha 17 de agosto del año 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN



GABRIEL ALDONEY VARGAS
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO
INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAÍSO



RPP / GMV / AMC



Dirección Nacional
Catedral 1773, 3er Piso, Santiago - Teléfono (56-2) 36113001- 36115002 www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 270 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN